



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3849 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014". Contratar el estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica de la universidad de los llanos con cargo al proyecto VIARE 69 1511 2013.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos cuenta con el proyecto VIARE N° 69 1511 2013, denominado *Contratar el estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica de la universidad de los llanos con cargo al proyecto VIARE 69 1511 2013*" junto con el estudio de Oportunidad y Conveniencia y la Viabilidad, expedida por la Oficina de Planeación.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior N° 097 del 18/12/2013, aprueban el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal 2014, para desarrollar Estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior N° 078 del 21/10/2014, se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para que realisar Estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica mencionado.

Que el valor del servicio a contratar es bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo con el Artículo 53 y 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL (\$36.707.0000,00) MCTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41556 de fecha 27 de octubre de 2014 con afectación de las siguientes cuenta y rubros: C Inversión Programa 620 Subsidio y Operaciones financieras. Sub Programa 705 Educación Superior Proyecto 06 Recursos Estampilla Unillanos. Sub Proyecto --- Recurso 90 Ingresos Corrientes Centro Costo 4 Administración Unillanos. Vigencia Fiscal 27/10/14. Valor (\$36.707.000).

Que el 29 de octubre de 2014, el Vicerrector de Recursos Universitarios presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014 y cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL ESTUDIO PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO AL PROYECTO VIARE 69 1511 2013".

Que en la página Web de la entidad, el día Veinte (20) de Noviembre de 2014, se publicó bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV N° 071/2014, el pliego de condiciones cuyo objeto es: consiste en Contratar el Estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica de la Universidad de los Llanos con cargo al proyecto VIARE 69 1511 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3849 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014". Contratar el estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica de la universidad de los llanos con cargo al proyecto VIARE 69 1511 2013.

Que el día veintiuno (21) de Noviembre de 2014, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió la oferta del señor **ALEXANDER APOLINAR CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.825.584 expedida en Villavicencio, en su calidad de representate legal de la **CORPORACION CHOAPO**.

Que el día Veintiuno (21) de Noviembre de 2014, Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 07 de noviembre de 2014, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales, esto es, el Profesional en Gestión Jurídica de la Universidad de los Llanos, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, la propuesta recibida, para proceder con las evaluaciones correspondientes.

Que el 24 de noviembre de 2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
CORPORACION CHOAPO	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 24 de noviembre de 2014, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, y que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico citaciones@unillanos.edu.co se evidencia que la Universidad de los Llanos no ha recibido observación alguna a la evaluación técnica y jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014.

Que el 24 de noviembre de 2014, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Adriana Henao Monroy, Abogada contratista / Parte Jurídica (ii)(ii) Rosario Neira Montañez Jefe oficina Bienestar Universitario. /Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014 al señor **ALEXANDER APOLINAR CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.825.584 expedida en Villavicencio, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL (\$36.707.0000,00) MCTE**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014, al señor **ALEXANDER APOLINAR CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.825.584 expedida en Villavicencio, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL (\$36.707.0000,00) MCTE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 3849 DE 2014

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 071 de 2014". Contratar el estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica de la universidad de los llanos con cargo al proyecto VIARE 69 1511 2013.

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la a la **CORPORACION CHOAPO**, representada legalmente por el señor **ALEXANDER APOLINAR CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.825.584 expedida en Villavicencio, el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior 120 SMMLV N° 071/2014, para contratar el Estudio para diseñar un programa de alimentación como apoyo a la comunidad académica de la Universidad de los Llanos con cargo al proyecto VIARE 69 1511 201., por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL (\$36.707.0000,00) MCTE**

ARTICULO 2º: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa

Dada en Villavicencio, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2014.

Original Firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó - Vo Bo. Abg. Yamile Bahamon – Asesora Contratación

Proyectó Abg. Adriana Henao Monroy